



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 141 - 2019- ENSABAP

Lima, 16 de octubre de 2019

VISTOS:

La Resolución Directoral N° 066-2017-ENSABAP de fecha 19 de junio de 2017, el FUT con expediente N° 10029-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019, la Carta de Renuncia de fecha 20 de septiembre de 2019, el Memorando N° 253-2019-ENSABAP-DG de fecha 30 de septiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2017-ENSABAP de fecha 19 de junio de 2017, se formalizo la designación de la señorita Fanny Shizuko Avalos Huapaya en el cargo y funciones de la Directora de Planificación a partir del 19 de junio de 2019;

Que, mediante FUT con expediente N° 10029-2019 de fecha 23 de septiembre de 2019 y Carta de Renuncia de fecha 20 de septiembre de 2019, la señorita Fanny Shizuko Avalos Huapaya pone en conocimiento que por motivos estrictamente personales se ve en la necesidad de presentar su renuncia al cargo y funciones de Directora de Planificación;

Que, mediante Memorando N° 253-2019-ENSABAP-DG de fecha 30 de septiembre de 2019, la Dirección General dispone designar al señor Alfredo Sandro Ocrosoma Alquizar como Director de Planificación de la Ensabap a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal desarrollo de las funciones de la Dirección de Planificación de la Ensabap se ve la necesidad de formalizar la elección de su titular a través de un resolutivo, a fin de que cumpla con lo estipulado en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Ensabap, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 029-2017-ENSABAP de fecha 3 de marzo de 2017;

Que, el artículo 17 de TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo autorizado y con los visados respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Resolución Directoral N° 141-2019-ENSABAP

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia, de la señorita Fanny Shizuko Avalos Huapaya al cargo de Directora de Planificación de la ENSABAP y, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA** su designación a dicho cargo, agradeciéndole por los servicios y las gestiones efectuadas durante el periodo de su designación; siendo su último día de funciones el 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de octubre de 2019, en el cargo y funciones de Director de Planificación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú al señor Alfredo Sandro Ocrospoma Alquizar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




MARCOS SAÚL CABANILLAS MALCA
Secretario General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú